



ACUERDO No. 107 DE 2011
(Noviembre 18)

Por el cual se aprueba el documento financiero para la puesta en marcha de la Especialización en Gerencia en Mantenimiento en Yopal y los derechos pecuniarios para la extensión en Yopal y la modificación de dichos derechos para Bogotá y Barranquilla.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que la universidad ofrece, dentro de sus actividades misionales de educación formal, programas de Especialización y Maestrías.
- c. Que el Artículo 21, Literal "i" del Estatuto General de la universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la institución.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- e. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- f. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 19 de 1996, se creó el programa de Especialización en Gerencia de Mantenimiento.
- g. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 255 del 25 de octubre de 2011, se aprobó la reforma curricular para el programa de Especialización en Gerencia de Mantenimiento de Bucaramanga, Bogotá, Barranquilla y se aprobó la extensión del mismo a Yopal.
- h. Que Planeación de la universidad analizó la propuesta académica y el documento recursos financieros y emitió concepto favorable.

En mérito de lo anterior,

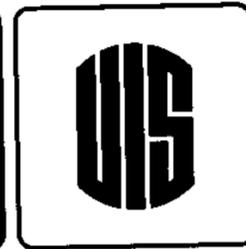
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento financiero para la puesta en marcha de la Especialización en Gerencia de Mantenimiento en Yopal y los derechos pecuniarios para la extensión en Yopal y la modificación de dichos derechos para Bogotá y Barranquilla. El documento financiero hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar, por ciclo, los estudiantes del programa de Especialización en Gerencia de Mantenimiento, en las extensiones de Yopal, Bogotá y Barranquilla, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

CONCEPTO	YOPAL	BOGOTÁ	BARRANQUILLA
Matrícula	0,5 smlmv	0,5 smlmv	0,5 smlmv
Derechos Académicos	5,5 smlmv	5,5 smlmv	5,5 smlmv

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.



ACUERDO No. 107 DE 2011
(Noviembre 18)

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería Mecánica es la unidad académica responsable de la Especialización en Gerencia en Mantenimiento y las extensiones de Yopal, Bogotá y Barranquilla y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

JAIME CADAVID CALVO
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,

OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA